

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/N/SLV/72
31 de mayo de 2006

(06-2623)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS DE URGENCIA

1. Miembro que notifica: <u>EL SALVADOR</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:
2. Organismo responsable: Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal, Ministerio de Agricultura y Ganadería
3. Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Material vegetativo, frutos frescos, bulbos, rizomas y flores de especies hospederas del insecto Thrips palmi (SA 06, 07 y 08)
4. Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea pertinente o factible: Interlocutores comerciales
5. Título, idioma y número de páginas del documento notificado: Acuerdo Ejecutivo No. 121 en el Ramo de Agricultura y Ganadería. Medida de emergencia fitosanitaria. Adopción como medida de emergencia fitosanitaria la prohibición de la importación y el tránsito del material vegetativo, frutos frescos, bulbos, rizomas y flores de especies hospederas del insecto Thrips palmi (Disponible en español, 2 páginas).
6. Descripción del contenido: Adopción como medida de emergencia fitosanitaria la prohibición de la importación y el tránsito del material vegetativo, frutos frescos, bulbos, rizomas y flores de especies hospederas del insecto Thrips palmi. Se aplicarán tratamientos de fumigación a los bienes y transportes provenientes de áreas libres de dicho insecto.
7. Objetivo y razón de ser: [] inocuidad de los alimentos, [] sanidad animal, [X] preservación de los vegetales, [] protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, [X] protección del territorio contra otros daños causados por plagas
8. Naturaleza del (de los) problema(s) urgente(s) y justificación de la medida de urgencia: El insecto Thrips palmi no está presente en El Salvador y que, según informe técnico de la Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal, su rango de hospedantes es sumamente amplio y que su introducción al país implicaría un alto riesgo por cuanto puede llegar a causar pérdidas económicas importante en la producción agrícola nacional y a su vez constituir una limitante seria de la capacidad exportadora del país por la aplicación de medidas fitosanitarias por países libres de esta plaga

<p>9. Norma, directriz o recomendación internacional: [] de la Comisión del Codex Alimentarius, [] de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), [] de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, [X] Ninguna</p> <p>Si existe una norma, directriz o recomendación internacional, facilítese la referencia adecuada de la misma y señálense brevemente las diferencias con ella:</p>
<p>10. Documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles: Diario oficial No. 84, Tomo 371, del 8 de mayo de 2006 (Disponible en español).</p>
<p>11. Fecha de entrada en vigor/período de aplicación (según corresponda): Entrada en vigor inmediata</p>
<p>12. Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: [X] Organismo nacional encargado de la notificación, [X] Servicio nacional de información, o dirección, número de telefax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:</p>
<p>13. Textos disponibles en: [X] Organismo nacional encargado de la notificación, [X] Servicio nacional de información, o dirección, número de telefax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:</p> <p>Ministerio de Economía, Dirección de Administración de Tratados Comerciales Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro San Salvador El Salvador Tel: (503) 2231 5788 Fax: (503) 2231 5789 Correo electrónico: ezelada@minec.gob.sv</p> <p>o dirección, número de teléfono y de telefax, de correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:</p> <p>Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Final 1ª. Avenida Norte y Avenida Manuel Gallardo, Santa Tecla, Departamento de La Libertad, El Salvador. Teléfono: (503) 2241-1748 y 2241-1748 Correo electrónico: lvasquez@mag.gob.sv y rgonzalez@mag.gob.sv</p>